



Surquillo, 27 de Agosto de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000054-2021-OL-OGA/INEN de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 002299-2021-OGA/INEN de fecha 23 de agosto del 2021, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001193-2021-OAJ/INEN, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura Orgánica del, Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del numeral 27.1, del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), prevé la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiriéndose el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;



Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones directas, señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 42° de EL REGLAMENTO establece que el expediente de contratación se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a los términos de referencia de lo que se va a contratar. Además, señala que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, en el presente caso, se verifica que el Expediente de Contratación ha sido aprobado previamente mediante Resolución Administrativa N° 251-2021-OGA/INEN de fecha 20 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 1172-2021-OGPP/INEN de fecha 03 de agosto de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 1124-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 03 de agosto de 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario N° 4543 y 4544-2021 con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos Ordinarios por un importe S/ 1'776,000.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles), y la Previsión Presupuestal N° 112-2021 con Fuente de Financiamiento: Varios por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) para los años 2022, 2023 y 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 000054.-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, solicitó la aprobación de la Contratación Directa N° 027-2021/INEN para la "Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN", por el monto de S/ 1'782,000.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 930-2021-DRD/INEN, recibido de fecha 16 de julio de 2021, a través del SGD, el Departamento de Radiodiagnóstico, remitió el Informe Técnico señalando que entre los aspectos y/o razones de orden técnico que sustentan que las condiciones y características de las especificaciones técnicas no pueden ser sustituidos por otros, es puesto que la plataforma, el hardware de estos equipos sólo aceptan softwares análogos, cuyas funciones se complementan y potencian entre sí, además esta plataforma con sus diferentes componentes y funciones ha obtenido "en conjunto" la aprobación internacional americana (FDA) y europea (CE) para ser usados como equipos diagnósticos de forma segura, cuidando la dosis de radiación que reciben las pacientes, sumado a ello es que el mercado



hasta el momento no existen componentes “compatibles” para los equipos de mamografía, por lo que el único proveedor capaz de proveer los componentes requeridos es la empresa INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING S.A.C., ya que posee derechos exclusivos otorgados por la empresa HOLOGIC INC (USA) como su Representante Exclusivo para realizar ventas de equipos médicos, componentes, software y repuestos originales; realizar mantenimientos preventivo y correctivos de los equipos de la marca HOLOGIC en todo el territorio Peruano, derechos adquiridos a través de la carta que forma parte del expediente, ofertas que además cumplen con las especificaciones técnicas, en ese sentido, se configura el supuesto establecido en el literal e) del artículo 27º del TUO de la Ley y en el literal e) del artículo 100º del Reglamento; razón por lo cual corresponde que se realice el procedimiento de selección por contratación directa para la “Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN”, debiendo procederse conforme a lo señalado por la ley especial y su reglamento;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 027-2021/INEN: “Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN”;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva aprobar la Contratación Directa N° 027-2021/INEN para la “Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN”;

Contando con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa N° 027-2021/INEN para la "Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN", conforme a los siguientes aspectos:

CONCEPTO	INFORMACION
Objeto de la Contratación	Adquisición de Componentes: Software de Imágenes de Tomosíntesis, Sistema de Estereotáxia y Extracción por Vacío más Sillón Hidráulico Reclinable Compatibles o Equivalentes con el Equipo Mamógrafo Digital marca HOLOGIC Modelo SELENIA DIMENSIONS 2D del Departamento de Radiodiagnóstico en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN
Valor Estimado	S/ 1'782,000.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Soles)
Cantidad	ITEM PAQUETE Sub Ítem N° 01 - Software de Imágenes para Tomosíntesis Sub Ítem N° 02 - Sistema de Estereotáxia Asistido por Vacío Sub Ítem N° 03 - Camilla para Posicionamiento por Estereotáxia
Unidad de Medida	Unidad
Causal Invocada	Proveedor Único de acuerdo al literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
Fuente de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Recursos Ordinarios
Plazo de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento	60 días Calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Plazo de Capacitación	10 días calendario luego de haberse efectuado la entrega, instalación y puesta en funcionamiento las licencias y componentes.
Plazo de Mantenimiento Preventivo	1095 días calendario contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Modalidad de Contratación	Llave en Mano
Proveedor	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING S.A.C.
RUC	20509997340



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística el registro de la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO. TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la inserción de la presente Resolución en el expediente de contratación correspondiente a la Contratación Directa N° 027-2021/INEN, y la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle dicha contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - **EXHORTAR** a la Oficina de Logística, realice las gestiones correspondientes a la fiscalización posterior del caso, debiendo corroborar, entre otros, la fecha de vigencia de la exclusividad otorgada al proveedor mediante la carta de exclusividad presentada, así como que ésta le otorgue la calidad de único a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus a funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

IVAN PEREYRA VILLANUEVA

Gerente General